

AUTO	007
RADICADO	05266 40 03 003 2018 00002 00
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE (S)	MARGARITA MARÍA MÚNERA ECHAVARRÍA
ACCIONADA (S)	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
DECISIÓN	ORDENA REQUERIR

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, quince de enero de dos mil veintiuno

CONSIDERACIONES

La señora MARGARITA MARÍA MÚNERA ECHAVARRÍA presentó el incidente de desacato, manifestando que la entidad accionada SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA Representada Legalmente por la Doctora Lina María Bustamante Sánchez, no ha cumplido con lo ordenado en el fallo de tutela N° 008 del 25 de enero de 2018 proferido por este Despacho.

De acuerdo con Sentencia C – 367/14 (junio 11) EXPEDIENTE D – 9933, M.P. Mauricio González Cuervo, se precisa el deber jurídico del Juez de adoptar respecto del fallo *‘todas las medidas para el cabal cumplimiento del mismo’*, así como de adelantar las gestiones tendientes a informarse sobre lo ocurrido respecto del cumplimiento de lo ordenado en la decisión tutelar correspondiente, previo a abrir el incidente como tal.

Colorario lo anterior, al tenor de los preceptos en cita, y los hechos que motivaron la presentación del presente incidente, se procederá por el Despacho a requerir al representante legal de la entidad accionada por UNA SOLA VEZ, para que de inmediato cumplimiento al fallo de tutela. Se le concede el término de dos (2) días contado a partir de la notificación del presente auto, para que se pronuncie al respecto.

Por lo expuesto. El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Se ORDENA REQUERIR POR UNA SOLA VEZ a la señora Lina María Bustamante Sánchez en su calidad de Representante Legal del SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, para que cumpla de manera inmediata y sin más dilaciones, con lo

ordenado en el fallo de tutela N° 008 del 30 del 25 de enero de 2018 proferido por este Despacho.

SEGUNDO: Se le concede el término de dos (2) días para que explique el porqué de su no cumplimiento.

TERCERO: ADVERTIR la señora Lina María Bustamante Sánchez en su calidad de Representante Legal del SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, que si vencido el término anterior, no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela, se ordenará abrir proceso por DESACATO.

CUARTO: Notifíquese el presente auto por el medio más eficaz y rápido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c9472bb6caa2c22529704ed38e8d321ca004d3d60586ea99dd2849a3a34a120a
Documento generado en 15/01/2021 04:18:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>